



DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° ITP-FGE/018/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **13 de noviembre de 2025**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión del presente concurso, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo correspondiente.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **material eléctrico y electrónico**, necesario para el mantenimiento de diversos inmuebles de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que, para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$2,500,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen del recurso es estatal, del ejercicio fiscal 2025**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-362/2025** de fecha 28 de octubre de 2025, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **4 de noviembre** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Marco Gonzalo Hernández Aburto”, “Eléctrica Hidráulica del Sureste, S.A. de C.V.” y “Servicios Integrales Garuso, S.A. de C.V.”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **10 de noviembre** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Técnica de la Dirección General de Administración, comisionada para asistir a dicho acto en representación del C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor, mediante oficio N° FGE/DGA/6472/2025; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión para el presente concurso; en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación de la C. Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estuvo presente el C. L.C. José Luis García Zamora, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, designado para participar en el presente evento, mediante oficio CG/FGE/SNCIyE/0263/03/2025 y en representación del Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asistió el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/039/2025, en calidad de Asesor.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes proveedores:

- 1.- **Marco Gonzalo Hernández Aburto**
- 2.- **Eléctrica Hidráulica del Sureste, S.A. de C.V.**
- 3.- **Servicios Integrales Garuso, S.A. de C.V.**

SÉPTIMO.- Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del concursante "**Marco Gonzalo Hernández Aburto**", se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en los incisos e) y q) de la base **Sexta fracción V** de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, toda vez que no presentó copia de su Registro Federal de Contribuyentes o de su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su escrito correspondiente al inciso q), no mencionó el plazo de 3 días hábiles para la entrega de las constancias; por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego en lo señalado en las bases **Sexta fracción V, Décima Primera, inciso C) y Décima Primera último párrafo** de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43 fracción II último párrafo** de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

Así mismo, el concursante "**Servicios Integrales Garuso, S.A. de C.V.**" **incumplió** con los requisitos solicitados en el inciso e) de la base **Sexta fracción V** de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, toda vez que no presentó copia de su Registro Federal de Contribuyentes o de su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego en lo señalado en las bases **Sexta fracción V, Décima Primera, inciso C) y Décima Primera último párrafo** de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43 fracción II último párrafo** de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha **13 de noviembre de 2025**, los integrantes de la comisión para el presente concurso, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas del participante que cumplió de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la base décima segunda de las bases que rigen el presente concurso se procede a la evaluación de las proposiciones técnica y económica del participante, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1º fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27, 56, 57 párrafo I** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado en la base séptima de las bases que rigen el presente proceso, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) concursante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Servicios Generales, procedió a la revisión detallada de la proposición técnica y documentación presentada por el participante, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

El participante **ELECTRICA HIDRÁULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 22, 24, 25, 29, 30, 35, 36, 37, 38 y 39 en concurso**, en la que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **17 en concurso, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que cable en rollo de 100 metros y se solicitó de 330 m.

En la partida **18 en concurso, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que cable en rollo de 100 metros y se solicitó de 240 m.

En la partida **19 en concurso, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que cable en rollo de 100 metros y se solicitó de 440 m.

En la partida **45 en concurso, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que cable en rollo de 100 metros y se solicitó de 460 m.

Las partidas **9, 10, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 40, 41, 42, 43 y 44 no las cotiza**.

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) participante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- Toda vez que las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 22, 24, 25, 29, 30, 35, 36, 37, 38 y 39 en concurso** son cotizadas solo por un participante y este **cumple** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **séptima párrafo cuarto y décima séptima último párrafo** de las bases del presente concurso, se procedió a realizar **estudio de mercado**, determinando la conveniencia para los intereses de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de **ADJUDICAR** las partidas **1, 22, 24, 25, 29 y 30** al proveedor concursante, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar al siguiente participante en los términos que a continuación se detallan:

ELÉCTRICA HIDRÁULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., partidas **1, 22, 24, 25, 29 y 30 en concurso**, por un importe de **\$1,369,373.01** sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **17, 18, 19 y 45** en virtud de que el único participante que las oferta **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, las partidas **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 35, 36, 37, 38 y 39**, toda vez que, de conformidad con el estudio de mercado, su adjudicación al proveedor concursante, no resulta conveniente para los intereses de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las partidas **9, 10, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 40, 41, 42, 43 y 44**, ya que el participante **no las cotiza**.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **21 de noviembre de 2025**, considerando la entrega de la **fianza de cumplimiento**, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases **sexta fracción V inciso q), Décima Tercera y Décima Cuarta** de las bases; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

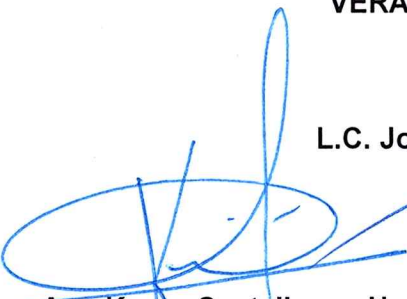
Se hace mención que con fundamento en el artículo **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la base **Décima Tercera último párrafo** de las bases del presente concurso, **toda adjudicación derivada de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, se formalizará mediante contrato.**

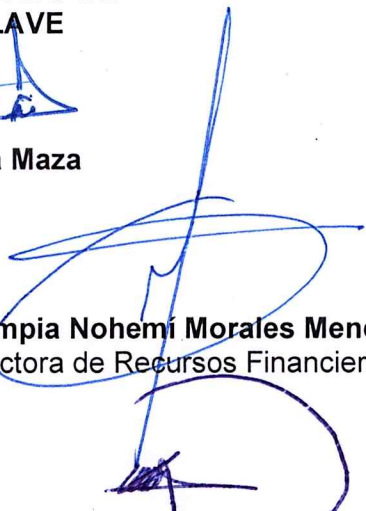
TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores **N° ITP-FGE/018/2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**


L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor


Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Opra Pública


Mtra. Olympia Nohemi Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros


L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones


I.Q. David Crivelli Rodríguez
Jefe del Departamento de Servicios Generales


Mtra. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios